

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Estado:

Centro de Información Comercial.—Noticias semanales del mercado de cereales de Odesa.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan.

Dirección general de Obras públicas.—Orden disponiendo la forma en que han de corregirse las infracciones de la ley y reglamento de servidumbres de corriente eléctrica por las carreteras del Estado.

Administración provincial:

Diputación provincial de Cádiz.—Segundas subastas para el suministro de víveres á los establecimientos de Beneficencia de dicha capital y Jerez de la Frontera.

Agencia ejecutiva de la zona de Tíjona.—Subasta de fincas por débitos de contribución urbana.

Agencia ejecutiva de la zona de Vélez Málaga.—Subasta de fincas para pago de débitos á la Hacienda.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á las opositoras á Escuelas de párvulos vacantes en el distrito universitario de Valencia.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Relación de los 50 contribuyentes que han de constituir, como Vocales asociados, la Junta municipal durante el presente año.

Anunciando nuevo concurso para la presentación de proposiciones de arrendamiento de un local para instalar los servicios de la Casa de Socorro sucursal del distrito de Buenavista.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales y Juzgados de primera instancia.

Tribunal Supremo:

Pliego 13 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo I del año actual.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

CENTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL

Noticias semanales del mercado de cereales de Odesa.

Odesa 31 Enero 1902.

POR VAPOR

1.º Flete por ton.	{ Para el Mediterráneo = 8 francos.
	{ Para el Atlántico = 10 1/4 chelines.
2.º Seguro.....	{ Para el Mediterráneo = 5/8 por 100.
	{ Para el Atlántico = 1 por 100.

Precio de los cereales al contado.

POR PUDO	PRECIO EN RUBLOS	
	De kopeks á kopeks.	
Trigos:		
Ghirca, primera calidad.....	89	91
— media id.....	87	89
— inferior id.....	>	>
Oulki del Dnieper, primera calidad.....	86	88 1/2
— media id.....	83	86
— inferior id.....	82	83
Oulki de Odesa, primera calidad.....	87	89 1/2
— media id.....	84	86
— inferior id.....	82	83
Sandomirca, primera calidad.....	86	89
— media id.....	83	85
— inferior id.....	>	>
Ozima de Besarabia, primera calidad.....	89	92
— media id.....	85	88
— inferior id.....	77	80
Ozima de Polonia, primera calidad.....	88	90 1/2
— media id.....	85	87 1/2
— inferior id.....	77	81
Arnaoutka, primera calidad.....	88	93
— inferior id.....	82	86
Centeno, primera calidad.....	68	72
— inferior id.....	65	68
Avena.....	78	88
Cebada.....	64 1/2	67
Maíz viejo.....	61	62
— nuevo.....	56	60 1/2

N. B. El pudo de 40 libras = kilos 16'360 gr.
El rublo de 100 kopeks = francos 2'67.

Observaciones.

En las dos últimas semanas ha llamado particularmente la atención la oscilación que ha habido en New York en los precios del trigo y del maíz. La causa de la flojedad en los precios procede de la Bolsa de Chicago, donde hubo grande agitación á consecuencia de la bancarrota de Mr. Philipps, el llamado «Rey del maíz», que todavía el año pasado hacía tanto alarde de sus colosales negocios con ese producto. Jugando primero al alza y después á la baja, no se contentó con el maíz, sino que amplió sus negocios al trigo, al centeno y á la cebada. En último resultado, al liquidar los negocios al alza, importantes 1.200.000 bushels de centeno; 5.000.000 de bushels de trigo, y 600.000 bushels de maíz y cebada, quebró por completo. Además de la quiebra que sufrió ese especulador, hubo muchas personas interesadas en sus negocios que padecieron grandemente á consecuencia de ella.

El pánico que se produjo hubiera acarreado muchos males á no haberlo impedido las grandes compras que realizaron otros especuladores más sólidos. Esas compras se hicieron por dos razones: la primera, por haber malas noticias del estado de los sembrados de invierno; y la segunda, por ser insignificante la exportación de la Argentina, pues parece ser que la sequía ha ejercido desfavorable influjo en la cosecha del trigo, y que hasta el maíz ha experimentado daños considerables. Débese á lo primero ó á lo segundo, el caso es que ha vuelto á haber firmeza en New York, por más que los precios del trigo y del maíz son más bajos. Este descenso no durará mucho, puesto que la cosecha de los cereales de invierno, según el estado de los sembrados, se presenta peor que el año anterior en todos los países productores, incluso Rusia.

Los mercados europeos se mostraron firmes, particularmente Inglaterra, merced á la libre oferta de trigo y maíz de los puertos de la Rusia meridional y de la Rumania. En Alemania, en vista del descenso de los precios en New

York, aumentó la demanda de trigos americanos; el centeno y la cebada se mantuvieron firmes.

En la Francia meridional hubo alguna demanda para el consumo interior.

También hubo firmeza en el mercado de Odesa, excepción hecha del maíz, cuyos precios flojearon algún tanto. Se hacen negocios principalmente con calidades medias de trigo para cargar los vapores llegados al puerto, en el que esperan turno. Si no hubiera tanta indecisión en estos vendedores, los negocios con el trigo serían mucho mayores.

El centeno y la avena están firmes, y también la cebada; pero este último cereal está inactivo.

Los «stocks» americanos, según telegrama del 22 de Enero, son en bushels:

	Actualmente.	En igual tiempo del año anterior.
Trigo.....	59.273.000	61.196.000
Maíz.....	11.302.000	11.743.000

Los fletes están tranquilos y con tendencia más bien á la baja.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado del Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1901 (1)

Expediente núm. 24.418. La Electro Transportable, Compañía anónima de alumbrado eléctrico por acumuladores.

Patente de invención por cinco años por un sistema de alumbrado de coches vagones de ferrocarril, tranvías y demás vehículos por medio de la electricidad, desarrollada por acumuladores colocados en los mismos carruajes.

Expedida en 28 de Agosto de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Octubre de 1901.

Expediente núm. 24.429. Mr. Ottokar Hofman.

Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos de los métodos para tratar soluciones de sulfato cúprico.

Expedida en 29 de Septiembre de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Diciembre de 1901.

Expediente núm. 24.441. Los Sres. José Craus y Compañía.

Patente de invención por cinco años por una máquina para cilindrar pieles.

Expedida en 7 de Septiembre de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 7 de Noviembre de 1901.

Expediente núm. 24.443. Mr. Henri Tedesco.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para obtener impresiones destinadas á ser calcadas en cualquier momento que se desee sobre tejidos, papeles u otras materias.

Expedida en 21 de Agosto de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Octubre de 1901.

(1) Véase la GACETA de ayer

Expediente núm. 24.451. Los Sres. Joseph de Miniszewski y Theophil de Molac.

Patente de invención por veinte años por un aparato telar con lanzadera movida por presión aérea.

Expedida en 3 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Diciembre de 1901.

Expediente núm. 24.459. D. Angel Díaz Grande.

Patente de invención por veinte años por un aparato generador de acetileno.

Expedida en 19 de Agosto de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Octubre de 1901.

Expediente núm. 24.463. D. Mario Rubio y Muñoz.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento de extracción de plata y oro de sus minerales por disolución en cianatos solubles, con ó sin previa calcinación clorulante, y con ó sin ayuda de un bióxido metálico ó alcalino, precipitación del metal de las lejías y regeneración del disolvente.

Expedida en 28 de Agosto de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Octubre de 1901.

Expediente núm. 24.497. Badische Aniline und Soda Fabrik.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la preparación del ácido fenilglicino ó carbocílico.

Expedida en 3 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Diciembre de 1901.

Expediente núm. 24.509. D. Haval Lykkz Bagger.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para fabricar cuero artificial.

Expedida en 3 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Diciembre de 1901.

Expediente núm. 24.512. John Ranald.

Patente de invención por veinte años por mejoras en la extracción de los metales de bismuto y antimonio de los minerales que los contienen.

Expedida en 16 de Agosto de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Octubre de 1901.

Expediente núm. 24.519. Enrique Rumo.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para obtener aleaciones del magnesio por vías de fusión.

Expedida en 30 de Agosto de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Octubre de 1901.

Expediente núm. 24.526. Gessellschaft für Gas-Spar-Apparate.

Patente de invención por veinte años por un regulador de presión para gas.

Expedida en 19 de Agosto de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Octubre de 1901.

Expediente núm. 24.531. D. Buenaventura Pedralz Palau.

Patente de invención por veinte años por un anunciador electro mecánico.

Expedida en 19 de Agosto de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Octubre de 1901.

(Se continuará.)

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.—Conservación.

Vistas las comunicaciones del Ingeniero Jefe de Obras públicas de Badajoz en súplica de que se dicten los procedimientos que deben seguirse para la corrección de infracciones de la ley y reglamento de servidumbres de corriente eléctrica por las carreteras del Estado, denunciando haber sido infringidos en las travesías de Almendral, Barcarrota y Fregenal de la Sierra, pertenecientes las dos primeras a la carretera de Albuera a Fregenal, y la última a la de San Juan del Puerto a Cáceres:

Resultando que en 10 de Junio de 1901, el capataz encargado de los kilómetros 1 al 13 de la carretera de Albuera a Fregenal, presentó ante el Alcalde de Almendral una denuncia relativa al establecimiento en la travesía de dicha población, de palomillas y cables tendidos longitudinal y transversalmente a la carretera, sin que hubiese precedido la correspondiente autorización:

Resultando que, en vista del mucho tiempo transcurrido sin que se sustanciara la denuncia, se le recordó al Alcalde en 8 de Julio del año último, citándole como infringido el artículo 29 del reglamento vigente de conservación y policía de carreteras, y se le llamó la atención acerca del de servidumbres eléctricas de 15 de Junio de 1901:

Resultando que en 1.º de Agosto el Alcalde se inhibió del conocimiento del asunto, fundándose en que se trata de una servidumbre de corriente eléctrica, a la que sólo puede aplicarse el reglamento correspondiente, el cual determina en su artículo 41 que las infracciones del mismo serán corregidas por el Ministro de Obras públicas ó el Gobernador, según los casos:

Resultando que el Ingeniero encargado de la carretera, aunque no le pareció justificada la inhibición completa del Alcalde, cumpliendo con el art. 43 del reglamento de conser-

vacación y policía de las carreteras, que prohíbe entrar en contestaciones con los Alcaldes, lo puso en conocimiento del Ingeniero Jefe de Obras públicas, y éste acudió a la Dirección general:

Resultando que en las travesías de Barcarrota y Fregenal de la Sierra se ha instalado el servicio de corriente eléctrica para el alumbrado de dichas poblaciones sin autorización legal para ello.

Considerando que con las instalaciones eléctricas en las repetidas travesías de Almendral, Barcarrota y Fregenal de la Sierra se ha faltado a la ley general de Obras públicas, a la de Carreteras, a la de Servidumbres de corrientes eléctricas y al reglamento de policía y conservación de carreteras:

Considerando que, con motivo de la consulta elevada por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de Badajoz, es conveniente que se dicten reglas de carácter general acerca del procedimiento que debe seguirse al incoar expedientes por infracción de lo prescrito en la ley y reglamento de servidumbres eléctricas, para que se imponga por la Superioridad la corrección que proceda.

De acuerdo en lo esencial con el Consejo de Obras públicas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido resolver:

1.º Que la denuncia presentada en 10 de Junio último al Alcalde de Almendral por haber establecido, sin la autorización competente, palomillas y cables en la travesía de dicho pueblo, correspondiente a la carretera de Albuera a Fregenal, y haber, por tanto, infringido el art. 29 del reglamento vigente para conservación y policía de carreteras, debió ser admitida por dicha Autoridad en razón de ser una obra a la cual son aplicables los artículos 36 y 41 del citado reglamento.

2.º En todos los casos en que se intente construir en las carreteras ó dentro de las zonas de 25 metros de latitud contiguas a ellas, obras cualesquiera destinadas a instalaciones eléctricas, sin que éstas hayan sido autorizadas competentemente, deberán los Alcaldes respectivos mandar suspender inmediatamente las obras empezadas y aplicar los correspondientes correctivos, haciendo uso de lo dispuesto en dicho reglamento de conservación y policía de carreteras, el cual no está derogado en parte alguna por el aprobado por Real decreto de 15 de Junio último para instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas.

3.º Se consideraran como instalaciones eléctricas no competentemente autorizadas, las que, afectando con sus cables, apoyos ó de otra manera a carreteras del Estado ó otros terrenos de dominio público, no lo hayan sido anteriormente por una Real orden del Ministerio de Fomento ó en la actualidad por el de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

4.º Cuando las instalaciones eléctricas no autorizadas con sujeción a lo dicho en el apartado anterior originen obstáculos ó grandes perjuicios al tránsito público en carreteras, ó se temiera un peligro inminente que pueda producir desgracias personales ó graves accidentes, se harán desaparecer sin demora alguna por los Alcaldes, mediante orden previa, si fuese preciso, de los Gobernadores civiles respectivos.

5.º A los propietarios de las instalaciones eléctricas no autorizadas y no comprendidas en el caso de la anterior conclusión, se les invitará a incoar el expediente de concesión de sus instalaciones en el plazo de seis meses, contados desde la fecha en que a cada uno se notifique la necesidad de legalizar aquéllas ó de hacerlas desaparecer.

6.º Si llegara a terminar el plazo dicho, sin que alguno de los propietarios de las instalaciones eléctricas haya presentado el proyecto con los documentos precisos para solicitar la concesión, se ordenará por el Gobernador civil respectivo la demolición ó desaparición de los apoyos, cables y demás obras que afecten a las carreteras, si no justifican aquéllos debidamente el retraso. Análoga orden se dará si fuese negada la concesión pedida.

7.º Las faltas comprendidas en el cap. 4.º del reglamento sobre instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas serán corregidas por el Gobernador en la forma establecida, si dicha Autoridad hubiese otorgado la instalación. Si lo hubiese sido por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, propondrá el Ingeniero Jefe al Gobernador la multa que debe imponerse, y se comunicará al interesado, señalándole el plazo de quince días para que exponga lo que estime oportuno. Dicha propuesta, con las observaciones del propietario, las elevará el Gobernador civil con su informe a este Ministerio.

La resolución que la Superioridad adopte se pondrá en conocimiento del Gobernador para que se lo participe a los interesados, y si se acuerda la imposición de multa la hará efectiva dicha Autoridad con sujeción a las disposiciones vigentes.

8.º Antes de 1.º de Mayo próximo remitirá V. S. a la Dirección general de Obras públicas un estado relativo a las instalaciones eléctricas que afecten a las carreteras del Estado y que contenga los siguientes datos.

A) Número de orden de la instalación.

B) Nombre del propietario.

C) Instalaciones que sólo cruzan las carreteras.

D) Instalaciones situadas a lo largo de dichas vías de comunicación.

E) Instalaciones comprendidas en la zona de 25 metros a uno y otro lado de las carreteras.

F) Longitud de cada instalación.

Las precedentes resoluciones son de carácter general.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Obras públicas y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1902.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Cádiz.

Beneficencia.

La Excm. Comisión provincial, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó sacar a subasta por segunda vez el suministro a los establecimientos de Beneficencia de esta capital y Jerez de la Frontera de los artículos comprendidos en los lotes que a continuación se expresan, por haber quedado desiertas las dos subastas celebradas el 30 de Enero último; las segundas subastas que se anuncian tendrán lugar el 21 de Marzo próximo, a las catorce en punto para la de Cádiz, y a las catorce y treinta para la de Jerez, las que tendrán lugar en el salón de sesiones de la Excm. Comisión provincial bajo la presidencia del Excm. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Vocal de esta Corporación en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado y Notarios públicos que el sorteo designe, habiéndose designado para el bastaneo de poderes de que trata el art. 15 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, al Letrado D. José María Macalio. Las referidas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones inserto en el número 361 de este periódico oficial, de fecha de 29 de Diciembre último, el cual está de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, para conocimiento de los interesados.

Lotes para la subasta de Cádiz.

ARTÍCULOS	CONSUMO AL AÑO	PRECIO — Pesetas.	UNIDAD	TOTAL — Pesetas.
Lote núm. 1.				
Carne de vaca.....	47.920 kilgs.	1'92	Kilogr.º	92.006'40
Manteca de cerdo....	1.075 íd....	2'51	Idem....	2.698'25
Jamón gallego....	350 íd....	3'50	Idem....	1.225
Chorizos.....	231 íd....	3'30	Idem....	762'30
Tocino.....	8.900 íd....	2'19	Idem....	19.491
Sal.....	4.800 íd....	0'28	Idem....	1.344
<i>Importa el lote.</i>				117.526'95
Lote núm. 2.				
Harina.....	185.300 kilg.	0'51	Kilogr.º	94.503
<i>Importa el lote.</i>				94.503
Lote núm. 3.				
Aceite de oliva....	6.535 litros.	1'36	Litro....	8.887'60
Garbanzos.....	13.120 kilgs.	0'57	Kilogr.º	7.478'40
Petróleo.....	20 cajas.	34'65	Caja....	693
Habichuelas.....	6.900 kilgs.	0'51	Kilogr.º	3.519
Arroz.....	10.600 íd....	0'55	Idem....	5.830
Jabón sevillano de primera.....	1.500 íd....	0'91	Idem....	1.365
Fideos de pura sémola.....	10.900 íd....	0'85	Idem....	9.265
Sémola.....	41 íd....	0'77	Idem....	37'57
Manteca de vaca del Reino.....	360 íd....	4'18	Idem....	1.504'80
Azúcar blanco de Granada.....	16.245 íd....	1'92	Idem....	31.443'40
Huevos frescos gallegos.....	815 cientos..	9'49	Ciento..	3.651'20
Cebollas.....	215 íd....	1'43	Idem....	307'45
Ajos.....	154 ristras..	0'82	Ristra..	126'28
Papas.....	57.000 kilgs.	0'17	Kilogr.º	9.690
Café verde de Manila.....	2.259 íd....	3'85	Idem....	8.696'15
Almidón.....	398 íd....	0'83	Idem....	330'34
Bacalao.....	1.338 íd....	1'23	Idem....	1.645'74
Chocolate.....	790 íd....	2'20	Idem....	1.738
<i>Importa el lote.</i>				86.208'93
Lote núm. 4.				
Carbón de cok.....	105.000 kilg.	0'73	Kilogr.º	76.650
Idem vegetal.....	27.000 íd....	0'13	Idem....	3.410
Leña en rama.....	256 carradas	20'35	Carrada	5.209'60
Idem en raja.....	6.400 kilgs.	0'06	Kilogr.º	384
<i>Importa el lote.</i>				85.653'60
Lote núm. 5.				
Vino de Jerez.....	400 litros.	1'92	Litro....	768
Vinagre añejo.....	746 íd....	0'55	Idem....	410'30
Vino generoso.....	3.100 íd....	1'05	Idem....	3.255
Vino blanco.....	18.636 íd....	0'66	Idem....	12.299'76
Vino tinto.....	150 íd....	0'66	Idem....	99
Cerveza.....	1.264 doc.º de 1/2 botellas.	2'75	Docena..	3.476
<i>Importa el lote.</i>				20.308'06
Lote núm. 6.				
Leche de vaca.....	11.000 litros.	0'55	Litro....	6.050
Idem de cabra.....	11.000 íd....	0'55	Idem....	6.050
<i>Importa el lote.</i>				12.100
Lote núm. 7.				
Lana de vellón....	1.030 kilgs..	2'75	Kilogr.º	2.832'50
Crin vegetal.....	4.550 íd....	0'22	Idem....	1.001
<i>Importa el lote.</i>				3.833'50

Lote para la subasta de Jerez de la Frontera.

ARTÍCULOS	CONSUMO AL AÑO	PRECIO Pesetas.	UNIDAD	TOTAL Pesetas.
Lote núm. 1.				
Carne de vaca.....	7.200 kilgs..	1'92	Kilogr.º	13.824
Manteca de cerdo.....	100 id.....	2'42	Idem....	242
Jamón gallego.....	40 id.....	3'30	Idem....	132
Chorizos.....	40 id.....	3'30	Idem....	132
Tocino.....	3.200 id.....	1'98	Idem....	6.336
Sal.....	2.000 id.....	0'11	Idem....	220
<i>Importa el lote.</i>				20.886
Lote núm. 2.				
Harina.....	5.600 kilgs..	0'50	Kilogr.º	2.800
<i>Importa el lote.</i>				2.800
Lote núm. 3.				
Aceite de oliva.....	2.500 litros..	1'26	Litro...	3.150
Garbanzos.....	4.000 kilgs..	0'49	Kilogr.º	1.960
Petróleo.....	8 cajas.....	35'20	Caja.....	281'60
Habichuelas.....	3.200 kilgs..	0'55	Kilogr.º	1.760
Arroz.....	1.600 id.....	0'55	Idem....	880
Jabón de primera.....	1.600 id.....	0'77	Idem....	1.232
Fideos de pura sémola.....	640 id.....	0'77	Idem....	492'80
Sémola.....	40 id.....	0'77	Idem....	30'80
Frijoles.....	2.000 id.....	0'48	Idem....	960
Manteca del Reino.....	100 id.....	3'30	Idem....	330
Azúcar blanco.....	4.000 id.....	1'37	Idem....	5.480
Huevos gallegos.....	160 cientos..	9'90	Ciento...	1.584
Cebollas.....	28 id.....	1'54	Idem....	43'12
Ajos.....	20 ristras..	0'82	Ristra...	16'40
Patatas.....	12.000 kilgs.	0'17	Kilogr.º	2.040
Café.....	1.100 id.....	4'40	Idem....	4.840
Almidón.....	80 id.....	0'77	Idem....	61'60
Bacalao.....	200 id.....	1'15	Idem....	230
Chocolate.....	160 id.....	2'75	Idem....	440
<i>Importa el lote.</i>				25.812'32
Lote núm. 4.				
Carbón de cok.....	46.000 kilgs.	0'06	Kilogr.º	2.760
Idem vegetal.....	3.200 id.....	0'12	Idem....	384
Leña en rama.....	600 carradas.	2'75	Carrada..	1.650
Idem en raja.....	32.000 kilgs.	0'04	Kilogr.º	1.280
<i>Importa el lote.</i>				6.074
Lote núm. 5.				
Vino de Jerez.....	1.500 litros..	0'82	Litro...	1.230
Vinagre blanco.....	1.500 id.....	0'33	Idem....	495
Vino dulce para consagrar.....	180 id.....	1'65	Idem....	297
<i>Importa el lote.</i>				2.022
Lote núm. 6.				
Leche de vaca.....	500 litros..	0'55	Litro...	275
Idem de cabra.....	1.000 id.....	0'55	Idem....	550
<i>Importa el lote.</i>				825
Lote núm. 7.				
Lana de vellón de primera.....	1.380 kilgs..	3'30	Kilogr.º	4.554
Crin vegetal.....	120 id.....	1'82	Idem....	218'40
<i>Importa el lote.</i>				4.772'40

Cádiz 10 de Febrero de 1902.—El Vicepresidente, Manuel Poley y Poley.—Rubricado.—El Secretario, José Cano Benítez.—Rubricado.—S

Agencia ejecutiva de la zona de Vélez Málaga

En expediente de apremio que se tramita contra D. Vicente Puchol Sartou para el cobro de descubiertos de contribución territorial, rústica y urbana, devengados en esta ciudad, correspondientes al tercero y cuarto trimestre de 1884-85 y años 1888-89 a 1899-90 inclusive, importantes en la actualidad 749 pesetas 74 céntimos por principal, recargos y costas devengadas, he dictado con fecha de hoy providencia acordando que el día 10 de Marzo próximo, a las doce del mismo, tenga efecto en el despacho de esta Agencia, calle de las Monjas, núm. 17, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles a dicho deudor embargados, a saber:

Una finca rústica, situada en el pago de Atalayas y sitio nombrado Cerro Agudo, de este término, compuesta de 25 obradas de tierra erial, equivalentes a tres hectáreas, 91 áreas y 37 centiáreas.

Otra finca situada en dicho pago de Atalayas y sitio que llaman Loma de los Pascuales, de cabida de 23 obradas de tierra erial, ó sean tres hectáreas 60 áreas y seis centiáreas; y

Otra finca enclavada en el mencionado pago de Atalayas, compuesta de 38 obradas de tierra erial, equivalentes a cinco hectáreas 94 áreas y 89 centiáreas.

Y no siendo conocido el domicilio del deudor, ni habiendo éste designado representante con quien puedan entenderse las diligencias, en armonía con lo dispuesto en el párrafo cuarto del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se le notifica lo acordado por medio de la presente cédula; advirtiéndole que, según preceptúa el art. 95 de la instrucción citada, hasta el momento de celebrarse la subasta puede librar las fincas pagando el total descubierto; en la inteligencia de que consumada la venta, ésta será irrevocable.

Vélez Málaga 6 de Febrero de 1902.—El Agente ejecutivo, Ramón Jiménez. 749—M

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

D. José Reyes Boix, Agente ejecutivo de este distrito. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta

Agencia con fecha 25 de Octubre de 1901 en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribución urbana, correspondiente hasta 1899-90, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan.

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan, con expresión de las cargas preferentes conocidas.

Numero de orden...	HACENDADOS FORASTEROS	Valoración deducidas cargas. Pesetas.
81/971	Amalia Mira Arceil, parte de una casa en la calle Villa, núm. 78.....	750
82/957	Vicente Santonja Sempere, una casa en el caserío de la Sarga.....	656'25
138/922	José Alcazar Verdú, un trozo de tierra llamado Serra, en la partida de Cabezo, de cabida una tahulla.....	62'50
139/956	José Garrigos Soler, una parte de casa en la calle Galera, núm. 33; colindantes, derecha Andrés Soler Candela, izquierda José Sirvent Brotóns y espalda Ignacia Coloma Pérez.....	375
140/957	Esperanza Garrigos, una casa en la calle del Carveret, núm. 10.....	750
141/961	Vicente Giner, una casa en la partida de Silim, en tierras del interesado.....	»
142/972	Mariana Mira Segura, parte de una casa en la calle de Santa Ana, núm. 63.....	562'50
143/973	Francisco Miralles Alcazar, una casa en la calle Santa Ana, núm. 2.....	»
272/934	Antonio Asensi López, parte de una casa en tierras del interesado, partida de Monnegre.....	62'50
273/936	Alejandra y Mariana Barceló, una casa en la Serradella, sita en tierras de las interesadas.....	56'25
275/940	Antonio Cantó García, una casa en la partida de Alcena, sita en un trozo de tierras del interesado, llamada Piñata.....	150
277/944	Pascual Coloma Méndez, una casa en la calle del Vall, núm. 8.....	»
278/955	María García Planelles, parte de una casa, núm. 107, al Oeste en Monnegre, sita en tierras de la interesada.....	206'25
282/976	Mariano Navarro García, una casa en Nuches, sita en un trozo de tierra llamado Plantaels, propiedad del interesado.....	381'25
283/978	Vicente Payá García, parte de casa en tierras de su propiedad, partida de la Sarga.....	112'50
284/982	Antonio Rodríguez Aznar, una casa en tierras del interesado, partida de Nuches.....	93'75
285/512	María Ignacia Mira Galiana, media casa en tierras de la interesada, partida de Abió.....	187'50
286/983	Antonio Rodríguez Soler, una casa en el caserío de la Sarga.....	331'25
287/207	Vicente Espi Mullor, una casa en la calle Nueva, núm. 17.....	»

Los contribuyentes en descubierto que figuran en esta relación, todos ellos forasteros, han sido notificados por mandato de la Tesorería de Hacienda, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894.

La subasta se efectuará en la Agencia Recaudación, Vall, 61, de esta localidad el día 16 de Noviembre, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores ó sus causa habientes pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Jijona á 25 de Octubre de 1901.—El Agente ejecutivo, José María Campos. 3939—M

Tribunal de oposiciones

á Escuelas de párvulos.

Conforme á lo preceptuado en el art. 14 del reglamento de 27 de Julio de 1900, el día 7 del próximo mes de Marzo, á las quince en punto, y en la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, darán comienzo las oposiciones á Escuelas de párvulos, vacantes en este distrito universitario.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las interesadas.

Valencia 14 de Febrero de 1902.—El Presidente, Pedro Aliaga. 771—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

En el sorteo verificado en la sesión celebrada en el día de hoy para designar los 50 contribuyentes que han de constituir, como Vocales asociados, la Junta municipal durante

el presente año hasta el siguiente 1903, han sido designados por la suerte los señores que se expresan á continuación:

- D. Higinio Adrados.
- Mariano Garrote.
- Jerónimo Baños.
- José Ubeda.
- Manuel Alvarez Mon.
- Manuel Méndez.
- Enrique Falcés.
- Mauricio Jalvo.
- Saturnino Callejo.
- Manuel Salvador Serrano.
- Juan Correcher.
- Manuel Muro.
- Ramón J. Ramírez.
- Juan Alvarez Guerra.
- Carlos Frigola.
- Fernando Liñán.
- Luis Lumberras.
- Francisco Pleguezuelo.
- Juan Scapardini.
- Miguel Lacasa.
- José Martín.
- Alvaro Ureña.
- Vicente Alonso Martínez.
- Bruno Zaldo.
- Valeriano Casuso.
- Francisco Ruiz Martínez.
- José Grases.
- Joaquín López Doriga.
- Mariano Monasterio.
- Tomás Montojo.
- Antonio Benito del Río.
- Félix Chaullet.
- Cándido Lara.
- Guillermo B. Rolland.
- Juan Díaz Padilla.
- Pedro Peco.
- Mariano Núñez Sampar.
- Cristóbal Mezquita.
- Miguel Espino.
- Ignacio Escalante.
- Antonio Piera.
- Juan Pro.
- Julián Cabañas.
- Nicolás Alguerar.
- Ricardo Caltañazor.
- José Garzón Pérez.
- Joaquín López Puigcerver.
- José Calvo Martín.
- Esteban Arceda.
- Antonio Menéndez.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á efectos del art. 69 de la vigente ley Municipal.

Madrid 14 de Febrero de 1902.—Francisco Ruano.

No habiéndose presentado ninguna proposición ofreciendo local para instalar los servicios de la Casa de Socorro sucursal del distrito de Buenavista, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por su decreto del 6 del actual, ha tenido á bien disponer se anuncie un nuevo concurso público por término de diez días, á contar desde la fecha de este anuncio, á fin de que los propietarios de fincas enclavadas en el barrio de la Plaza de Toros puedan presentar proposiciones acompañando plano y Memoria del local ofrecido y fijación del precio, que no podrá exceder de 1.000 pesetas anuales; debiendo entenderse que el Excmo. Ayuntamiento aceptará la que considere más ventajosa ó desechará todas las presentadas, si estima que no reúnen condiciones, sin que en uno ú otro caso tengan derecho los proponentes á reclamación de ningún género.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndose que las proposiciones deberán presentarse los días no feriados, de doce á dos de la tarde, en el Negociado 5.º de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Madrid 15 de Febrero de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO Y IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.— Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	955	177	1.132
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11.	120	13	133
Idem 2.ª — Corredera baja, 57.....	135	20	155
Idem 3.ª — Infantas, 40.	169	13	182
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....	132	8	140
TOTALES.....	1.511	231	1.742

PAGOS

NÚMERO Y IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL Y INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital e intereses.
Central.....	180	309	489
			189.794

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Antonio Gil Leceta.—No n

Ignacio Suárez García.—D. Leopoldo Travesado.—Conde de Lascoti.—Marqués de Camarines.—D. Enrique Reñina.—Marqués de Goicorrotea.—D. Luis Alvarez de Estrada.—D. Antonio Laa.—Barón de Monte Villena.—D. Dionisio Díez Enríquez y Marqués de Claramonte.

Madrid 16 de Febrero de 1902.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

Ayuntamiento constitucional de Almuñécar.

D. José del Barco Gómez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que tramitándose en este Municipio el correspondiente expediente a petición de Antonio Miguel Raya Alonso, para justificar la ausencia de esta localidad de su padre Sebastián Raya Salado hace más de diez años en ignorado paradero.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, se publica el presente, por si alguien tuviera conocimiento de la actual residencia del mencionado Sebastián Raya Alonso se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes posible.

El citado ausente era hijo de Antonio y Dolores, que cuando se ausentó tenía cuarenta años de edad, estatura regular, color moreno, ojos melados, nariz regular, barba poblada, señas particulares un lobanillo en la sien derecha, y su producción buena.

Y para que tenga la debida publicidad el presente edicto, se fija uno en la tablilla de anuncios de estas Casas Consistoriales, remitiendo dos ejemplares del mismo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Almuñécar 15 de Enero de 1902.—José del Barco. 750—M

Ayuntamiento constitucional de Benicarló.

Por ignorarse su paradero, por el presente se cita al mozo de este pueblo y reemplazo del corriente año Agustín Miguel Cornelles, hijo de Mariano y de María, núm. 13 del alistamiento, que obtuvo el núm. 35 en el sorteo celebrado el día 9 de este mes, para que el día 2 de Marzo próximo, y hora de las ocho, comparezca en esta Casa Consistorial, bien por sí o por persona que le represente, a exponer lo que le convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados, a los efectos prevenidos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Benicarló 12 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Manuel Febrer.—De su orden, el Secretario, Pascual Olleta. 757—M

Ayuntamiento constitucional de Cisneros.

No habiéndose presentado a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y sorteo el mozo Hipólito Escudero Tejo, hijo de Felipe y Martina, y a quien en este último acto le correspondió el núm. 9, se le cita y requiere por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que el día 2 del mes de Marzo próximo, y hora de las ocho, se presente en la Casa Consistorial de esta villa al acto de la clasificación y declaración de soldados, para que después de ser tallado y reconocido exponga las alegaciones que estime pertinentes; pues en otro caso se procederá contra el mismo en la forma que determina el cap. 11 de la ley de Reclutamiento vigente y el 6.º del reglamento para su ejecución.

Cisneros 13 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Lucio Hermoso. 759—M

Ayuntamiento constitucional de Gualchos.

D. Francisco Luna Murillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que tramitándose en este Municipio el correspondiente expediente, a petición de Isabel García Gutiérrez, para justificar la ausencia de esta localidad de su esposo José Fernández Rames por más de diez años a la fecha, dejando abandonada a su familia, del cual resulta además que se ignora su paradero durante el tiempo de su ausencia, que data desde el 10 de Agosto de 1881, y a los efectos dispuestos en el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, se publica el presente edicto, por si alguien tiene conocimiento del paradero de José Fernández Rames se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado José Fernández Rames es hijo de Manuel y María, naturales de Serón, provincia de Almería, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz afilada, barba poca, cara redonda, boca pequeña, color claro, aire alegre y de cuarenta y ocho años de edad.

Gualchos 16 de Enero de 1902.—El Alcalde, Francisco Luna.—El Secretario, Juan Gómez. 751—M

Ayuntamiento constitucional de Haro (Logroño).

No habiendo comparecido los mozos que a continuación se nombran a los actos de rectificación del alistamiento y sorteo, se les cita para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 2, primer domingo del próximo mes de Marzo, y hora de las nueve; advirtiéndoles que la falta de presentación les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Haro 13 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Jenaro Martín.

Mozos que se citan.

Alfonso José Anglada España, hijo de José y de Ana.
Anastasio Alonso Martínez, de Ramón y María.
Arturo Cabezon Gredilla, de Marcelino y Claudia.
Doroteo Santo Tomás, de padres desconocidos.
Daniel Arce Lezama, de Eleuterio e Inés.
Daniel Anguiano Mangado, de Julio y Vitoria.
Esteban Astorga Campo, de Antonio y Luisa.
Francisco López Madariaga, de Ignacio y Nicanora.
Francisco Ramírez Múgica, de Celestino y Justa.
Federico Morán Zorrilla, de Fermín y María.
Gerardo Antonio Santo Tomás, de padres desconocidos.
Ignacio Martín Lázaro, de Pascual y Marcelina.
Ignacio Pérez Olavarría, de Higinio y Eusebia.

Juan Guillermo Santo Tomás, de padres desconocidos.
Julian Valasco Pérez, de Pedro y Encarnación.
José Badillo Pérez, de Higinio y Benigna.
Juan Climaco Santo Lomas, de padres desconocidos.
Justo Royo Royo, de Doroteo y Eugenia.
Luis Munné Iturralde, de Luis y Josefa.
Matías Gómez Palomares, de Florentino y Feliciano.
Manuel Fernández, hijo natural de Matea.
Ricardo Calixto Velázquez Poveda, de Arturo y Manuela.
Sotero Eduardo Arráiz del Olmo, de José y Marta.
Tomás Temistocles Santo Tomás, de padres desconocidos.
Zenón Carmelo Díaz Ilaraza Goséns, de Florencio y Francisca.
Zenón Macario Santo Tomás, de padres desconocidos. 763—M

Ayuntamiento constitucional de Sabadell.

A instancia del mozo del actual reemplazo Jaime Nogués Niubó se ha instruido en este Ayuntamiento expediente para probar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años del hermano de dicho mozo, llamado José Nogués Roca; y habiendo esta Corporación acordado en sesión de ayer que hay motivo suficiente para suponer dicha ausencia en las condiciones que determina la vigente ley, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la misma, a fin de que los que tengan noticias del referido José Nogués Roca acudan a manifestarlas a este Ayuntamiento, para tenerlas en cuenta al fallar en su día la excepción que propondrá el interesado.

Sabadell 5 de Febrero de 1902.—El Alcalde Presidente, Moisés Alguersuari.—Por acuerdo de S. E., el Secretario, F. Pascual y Carol. 769—M

Ayuntamiento constitucional de La Zubia.

D. Manuel Marín y Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de La Zubia, provincia de Granada.

Hace saber que en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del año actual han sido incluidos, con arreglo al caso 5.º, art. 40, de la ley de Reclutamiento, los mozos siguientes:

Francisco Zurita Roldán, hijo de José y Filomena, que nació el día 26 de Abril de 1882; y

Joaquín Ruiz Barrera, hijo de Manuel y Pastora; nacido el día 8 de Mayo de 1882.

Y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita para que concurren a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo de mozos y declaración y clasificación de soldados, que darán principio respectivamente en estas Casas Consistoriales los días 26 del actual, 9 de Febrero y 2 de Marzo próximos; con apercibimiento en caso contrario de pararse el perjuicio a que haya lugar.

La Zubia 13 de Enero de 1902.—Manuel Marín. 752—M

Alcaldía constitucional de Fabero.

Ignorándose desde hace muchos años el paradero de los mozos que a continuación se expresan, así como también el de sus padres, y hallándose comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, se les cita por el presente de comparecencia para que se presenten el día 8 del actual al acto de la rectificación y cierre definitivo del repetido alistamiento en la Consistorial de este Municipio, así como al acto del sorteo, clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que la falta de presentación a este último acto ó de justificación del derecho que les asista les ocasionará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos.

Santiago Martínez Donis, hijo de Antonio e Inés; nació en Fontoria el día 26 de Mayo de 1882.

Aquilino Ramón Terrón, hijo de Agapito y Mariana; nació en Fabero en 14 de Julio de 1882.

Mateo Pérez Abella, hijo de Blas y Cristina; nació en Lillo en 5 de Agosto de 1882.

Fabero 2 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Eugenio Terrón. 764—M

Alcaldía constitucional de Tarrasa.

Declarado por el Ayuntamiento de mi presidencia que existen motivos más que suficientes que prueban la ausencia é ignorado paradero, en condiciones legales, de Juan Jover Perich, de cincuenta años de edad, de oficio carretero, natural de Sabadell, casado con Antonia Sebastia, cuya desaparición data del año 1881, se exhorta y requiere a cuantos tengan noticia de la existencia y paradero de dicho sujeto para que, con toda urgencia, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a los efectos del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Tarrasa 6 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Salas. 770—M

Alcaldía constitucional de Zahara.

D. José Acevedo Vázquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que el mozo Antonio Reyes Millán, hijo de Francisco y de Isabel, natural de esta población, que nació el 31 de Mayo de 1882, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, desde hace más de diez años, según resulta del expediente instruido al efecto, ha sido eliminado hoy en la rectificación definitiva del alistamiento, reputándolo muerto, por analogía, con sujeción a la regla 4.ª, art. 88 de la ley.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, firmo el presente en Zahara a 8 de Febrero de 1902.—José Acevedo. 743—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

CADIZ

La Sección primera de la Audiencia provincial de Cádiz. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Laureano Millán Garde, hijo de Francisco y Jose-

fa, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado viudo, natural de Hinojosa, partido de Belmonte, provincia de Cuenca, vecino que fué de Madrid, de ocupación vendedor, que se encontraba cumpliendo condena en la penitenciaría hospital del Puerto de Santa María, de cuyo establecimiento se fugó el día 1.º del actual, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a responder a los cargos que le resulten en la causa incoada en el Juzgado de instrucción de esta ciudad por el delito de falsificación de documentos, y que hoy pende ante este Tribunal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Tribunal, del expresado procesado, cuya prisión está acordada en dicha causa.

Dada en la ciudad de Cádiz a 14 de Diciembre de 1901.—Luis Rodríguez Martí.—Manuel Domínguez.—El Secretario, José Senovilla. J—9713

Juzgados de primera instancia

ALICANTE

D. Ramón Villar y Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de hurto contra Antonio Montero Sánchez, de treinta y tres años, soltero, ebanista, y cuyo domicilio se ignora, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo a responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley, por su rebeldía.

Dada en Alicante a 14 de Diciembre de 1901.—Ramón Villar.—Por su mandado, Rafael Asin. J—9633

ANDÚJAR

D. Juan Infante García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación procedan a la busca de los efectos que al final se dirán, y que fueron robados la noche del 23 de Octubre último a D. Juan Carrillo Carcales y Bernardo Navarro Plaza.

Al propio tiempo se ruega se proceda a la captura de las personas en cuyo poder se encuentren los referidos efectos si no acreditan su adquisición legítima, poniéndose todo a disposición de este Juzgado, caso que se consiga encontrarlo.

Dado en Andújar a 14 de Diciembre de 1901.—Juan Infante.—Por su mandado, Pedro de la Vega.

Efectos robados.

Quince gallinas.
Tres pollos.
Dos gallos.
Veinticuatro libras de jamón.
Tres libras de jarrete.
Media libra de salchichón.
Un cuarto de arroba de bacalao.
Cuatro libras de manteca.
Diez libras de queso.
Tres panes.
Cinco granadas; y
Una botella de rosa. J—9655

ARACENA

D. Juan Lobo y Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama a Agustín Cordero Lara, natural de Aznalcóllar, vecino de Almonaster, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de ser reconocido por Facultativos de la lesión que ha padecido por consecuencia de la explosión de un barreno; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dada en Aracena a 14 de Diciembre de 1901.—Juan Lobo. José Pardo y Cid. J—9659

BADAJOS

D. Luciano Mateos Cedrón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos de Francisco de la Concepción del Carmen, natural de Mora (Portugal), soltero, de cuarenta y ocho años de edad é hijo de Antonio y de María, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ofrecerles el sumario que instruyo con motivo de la muerte natural de aquél; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Badajoz a 14 de Diciembre de 1901.—Lucio Mateos.—De orden de S. S., Manuel Maqueda. J—9660

BARCELONA—NORTE

D. Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra José Llorente Martí, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de seis días, é contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dicho Juzgado del referido procesado, hijo de José y María, jornalero,

de treinta y nueve años de edad, natural y vecino de esta ciudad, habitante en la calle de Amalia, núm. 85, segundo, segunda.

Dada en Barcelona á 12 de Diciembre de 1901.—Enrique Zaldívar.—Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Gilí. J—9661

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre alzamiento de bienes contra José Costa y Tosas, mayor de edad, que posea un horno de pan en la calle Flasers, núm. 30, tienda, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Costa y Tosas.

Dada en Barcelona á 13 de Diciembre de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Eduardo Jiménez. J—9668

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre atentado contra Hermenegildo Umbert Sendrós, de veintitrés años, hijo de Guillermo y de Inés, soltero, herrero mecánico, nacido y domiciliado en esta capital, calle Flasers, 25, cuarto, primera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 14 de Diciembre de 1901.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Alejandro Simarro. J—9670

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción contra Joaquín Sabaté Roca, natural de Almacellas y con domicilio en esta capital, calle Colón, 30, tienda (San Gervasio), y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 14 de Diciembre de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Alejandro Simarro. J—9672

BETANZOS

D. Justiniano Fernández Campa y Vigil, Juez de instrucción de Betanzos.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Jerónimo Gómez Rivas, vecino de la parroquia de Leiro, distrito municipal de Abegondo, de este partido, estatura baja, grueso, y cuenta como unos veintidós años de edad, cuyo actual paradero se ignora, creyéndose trata de embarcarse en algún puerto marítimo de esta región, para que en término de ocho días comparezca en este Juzgado á ser indagado en sumario que se le sigue por homicidio, y constituirse luego en prisión provisional; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Jerónimo, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel pública de este partido, por haberse decretado su prisión provisional.

Dada en Betanzos á 14 de Diciembre de 1901.—Justiniano Fernández Campa.—De su orden, Ricardo Monís Ruiz. J—9675

BILBAO

D. Vicente M. Conde, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Teresa Lejarza Arostegui, de treinta y cinco años de edad, hija de Manuel y de Fermína, de estado viuda, natural de Deusto, de profesión sus labores, vecina de Sestao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de recibirla declaración indagatoria en causa sobre sustracción de sedas; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de la Teresa Lejarza, si fuere habida, á la expresada cárcel, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 12 de Diciembre de 1901.—Vicente M. Conde.—Ante mí, por habilitación, Francisco Gaspar. J—9676

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Julián Villasante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido,

con el fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre falsificación de una letra y estafa á D. Angel Uriarte, de esta vecindad; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 13 de Diciembre de 1901.—Vicente Menéndez Conde.—Ante mí, Antonio Sancho. J—9677

CHELVA

Por la presente, de orden del Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, se cita á D. Joaquín Alexandre y á Jacinto Taléns, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero son ignorados, Tesorero y portero que fueron respectivamente de la Delegación de Hacienda de esta provincia, para que dentro del término de ocho días, que empezarán á contarse desde la inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á declarar en el sumario que instruyo sobre falsificación de recibos de la contribución y malversación de caudales públicos contra Gaspar Segarra Selés y Miguel Pamblanco Muñoz; previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación á D. Joaquín Alexandre y Jacinto Taléns, se inserta en los periódicos referidos; y en cumplimiento de lo mandado expido la presente en Chelva á 12 de Diciembre de 1901.—El actuario, Domingo Pujol. J—9679

ENGUERA

D. José Elías Esteve y Cháfer, Juez de instrucción de este partido de Enguera.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan A. Foxá se instruye sumario por el delito de robo en casa de D. Esteban Moliner Orts, vecino de Navarrés, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que se expresará, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á la disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado ó Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José López Guarda, vecino de Valencia, que habitaba en dicha ciudad, en la travesía de Moncada, núm. 7, bajo, de veintitrés á veinticuatro años de edad, rubio, barba afeitada, estatura baja, andar presuntuoso, y como distintivo particular tiene un lunar en la mejilla derecha; viste pantalón claro de lana, blusa color de pasa, plegada y ceñida.

Dada en Enguera á 14 de Diciembre de 1901.—José Esteve. Por su mandato, Juan A. Foxá. J—9680

ESTEPONA

D. Miguel Simón y Pou, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un caballo tordo oscuro, de cinco años, entero, próximo á la marca, sin hierro, y con la oreja izquierda partida de un mordisco de otra caballería; una yegua castaña oscura, carreta, cordón corrido, bebe en blanco, cerrada, sin hierro y un lunar blanco en la corona de la pata izquierda; y de un mulo de tres años, regordido de resultas de la capadura, herrado en la nalga izquierda, y otro hierro en la nariz, que figura el ojo de una llave hembra, que en la noche del 11 al 12 de Marzo de 1899 fueron hurtados del sitio nombrado Cerro Carretero, término de Casares, las dos primeras al vecino de dicha villa Andrés Rojas Mateos, y el último á José Bautista Moya, y habidas, con las personas en cuyo poder las encuentren, en clase de detenidas si no acreditan su legítima adquisición, las pongan á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la causa que por dicho hurto instruyo.

Dada en Estepona á 12 de Diciembre de 1901.—Miguel Simón.—El Escribano, Miguel Figueroa. J—9682

GRANADA—SAGRARIO

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Juan Manuel Hita Murcia, alias Paco el Rubio, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Juan y de Joaquina, soltero, sombrero, de doce años de edad, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y si fuese habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Granada á 13 de Diciembre de 1901.—José Escolano.—Por mandato de S. S., Emilio León. J—9687

HUÉRCAL OVERA

D. Enrique García-Cebadera y Ayala, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. S. Leoncio Méndez se instruye sumario por el delito de disparo y lesiones contra Gumersindo García González, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, conta-

dos desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido Gumersindo García González, hijo de Juan y Juana, de treinta y un años de edad, casado con Francisca Franchillo, arriero, natural y vecino de Albox (Almería).

Huércal-Overa 7 de Diciembre de 1901.—Enrique García-Cebadera.—Por su mandato, S. Leoncio Méndez. J—9690

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, cito, llamo y emplazo á Andrés López Ramírez, de cincuenta y nueve años de edad, hijo de José y de Juana, natural de Arriate, sin domicilio conocido, de estado soltero, de profesión del campo, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del referido Andrés López Ramírez, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso por tránsitos de justicia á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 3 de Diciembre de 1901.—Segundo Achútegui.—Antonio Camacho. J—9691

LAS PALMAS

D. Luis Molina Vandewalle, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte de D. Balmoro Rico y Hermida, de estado soltero, de veintitrés años de edad, natural del Ferrol, provincia de Coruña, hijo de Guadalupe y de José, la cual ocurrió el día 8 de Noviembre último á bordo del vapor correo español León XIII, navegando desde Montevideo á Las Palmas, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de sesenta días, desde la publicación éste; haciéndose saber que por este Juzgado se han adoptado las medidas más necesarias para la seguridad de los bienes, y que se seguirá adelante en el juicio de abintestato prevenido, mientras los herederos del finado comparezcan, por sí ó por medio de apoderado, con los medios necesarios para acreditar su derecho.

Dado en Las Palmas á 3 de Diciembre de 1901.—Luis Molina Vandewalle.—Ante mí, Licenciado Fernando Carbalo. 460—P

LLANES

D. Jovino Fernández Peña y Vázquez, Juez instructor del partido de Llanes.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendidos en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á los procesados Pedro José Menéndez González, de cuarenta años de edad, hijo de Juan y de Benita, casado con Inés Carriles Montoto, natural de Villahermos, vecino de los Carriles, en este Concejo, labrador, y Pedro José Menéndez Carriles, de diez y siete años de edad, soltero, tejero, hijo de Pedro José y de Inés, natural y vecino de donde el anterior, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de practicar diligencias en la causa que se les sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de los expresados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dada en Llanes á 9 de Diciembre de 1901.—Jovino Fernández Peña.—Por su mandato, Félix J. Vega. J—9694

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio Mesa Lara, habitante en la calle Augusta, núm. 44, segundo, ó en la calle del Ancla, se ignora el número, vecino de Málaga, natural de Alhucemas (Africa), de cuarenta y dos años, jornalero, para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado, que se halla en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, con el fin que pueda practicarse diligencias acordadas en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y conducción á las cárceles de esta capital, á disposición de la Audiencia de esta provincia, del referido Emilio Mesa Lara, dándole conocimiento caso de ser habido.

Dada en Málaga á 13 de Diciembre de 1901.—Vicente Chervás.—Por su mandato, Manuel Rando y Díaz. J—9

MONTAIBÁN

D. Antonio Bergalí y Maig, Juez de primera instancia de esta villa de Montañán y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del referendario se tramita expediente promovido por Estafanía Villuendas Comín, mayor de edad, viuda, vecina de Alcañes, sobre reclusión definitiva de su hermana Pilar en un Manicomio por causa de demencia; debiendo advertir que aquélla ingresó en calidad de observación en la casa Beneficencia de Torués el 10 de Octubre último.

Lo que se hace público, conforme á lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, con el fin de que llegue á noticia de los parientes de la referida presunta alienada, á los que se emplaza al objeto de que dentro del término de un mes comparezcan ante este Tribunal á exponer lo que se les ofrezca acerca de la reclusión de que se hace mérito; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se resolverá lo procedente sin audiencia de los mismos.

Dado en Montañán á 12 de Diciembre de 1901.—Antonio Bergalí.—Por mandato de S. S., Adolfo Pano. J—9698

OSUNA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Béjar Ruiz, de treinta y cinco años, soltero, hijo de Miguel y de Juana, natural y vecino de Villamanrique, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, con motivo de la causa que contra el mismo y otros se instruye por falsedad; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades practiquen diligencias en su busca, y conseguida su captura lo remitan á la expresada cárcel en clase de preso, para lo cual al final se expresan sus señas.

Dado en Osuna á 11 de Diciembre de 1901.—Facundo de la Cruz.—El Secretario, Manuel Moreno Yañez.

Señas.

Estatura buena, cargado de espaldas, moreno, metido en carnes, ojos negros y delicados, barba poblada, usa bigote.

J—9699

SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente se llama y emplaza al rematado Laureano Almansa Sobrino, hijo de Laureano y María, natural de Carmona, vecino de Lora del Río, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, con instrucción y sin antecedentes penales, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para poder cumplir la ejecutoria de la causa que se le siguió por lesiones; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial procedan á averiguar el paradero de dicho individuo, compareciéndole en este Juzgado con el fin acordado.

Dada en Sevilla á 11 de Diciembre de 1901.—Diego Dávila. El actuario, Francisco de Mata. J—9586

VERGARA

En virtud de la dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye sobre sustracción de 75 pesetas á Vicente María Ferrer Cid, se cita al expresado Ferrer, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de décimo día comparezca ante este Juzgado, á fin de ofrecerle el procedimiento en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Vergara 10 de Diciembre de 1901.—El Escribano, J. M. Lascarain. J—9624

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Vicente Soto, cuyo segundo apellido se ignora, de veintiséis años, ambulante, natural de Fonzaletche (Logroño), para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirlo en prisión provisional en la causa que contra él se instruye por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndole á mi disposición, en caso de ser habido, en estas cárceles con las seguridades convenientes.

Dada en Vitoria á 4 de Diciembre de 1901.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, P. H., Constante Mendiluce.

Señas del procesado.

Dalgado de cara, hoyoso de viruelas, voz baja; viste pantalón blanquecino, chaqueta rayada, boina azul y alpargatas.

J—9588

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Benito Mendoza Barrio, natural de Bernedo (Alava), soltero, jornalero, de unos veintiséis años de edad, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirlo en prisión en la causa que contra él y otros se instruye por estafas; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo, si fuese habido, á mi disposición, con las seguridades convenientes, en las cárceles del partido.

Dada en Vitoria á 8 de Diciembre de 1901.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, por habilitación, Constante Mendiluce. J—9626

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Santiago.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 2.607, consistente en 7.000 pesetas nominales de billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886, expedido por esta dependencia en 21 de Septiembre de 1898 á favor de Don Pedro Rafael Ursuguita y González, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente del Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá por esta sucursal el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago 12 de Febrero de 1902.—El Oficial Secretario, Lorenzo Fernández. X—342

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Febrero de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMOMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, etc.

Datos meteorológicos del día 16 de Febrero de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMOMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar.

SANTOS DEL DIA

San Julián de Capadocia y San Claudio, Obispo. Cuarenta horas en San Martín.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las nueve.—Gran concierto extraordinario y fuera de abono á beneficio de las Escuelas Católicas de los Cuatro Caminos y Bellas Vistas, bajo la dirección del maestro Lohse.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—La loca de la casa.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Modas.—La praviána.—El himno de Riego.—Segundo acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los tiempos.—El barquillero.—La balada de la luz.—El bato.

TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—Dolorettes.—Pepe Gallardo.—¿Que vadis?—El sombrero de plumas.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El favorito del duque.—El juicio oral.—Enseñanza libre.—¡Al agua, patos!

Imprenta de los Sucesores de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.